



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 007-2023-MIMP-AURORA-DE

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS: los Informes N° D000011, D000019 y D000028-2022-MIMP-AURORA-SGEC-NSG y las Notas N° D000506, D000587 y D000725-2022-MIMP-AURORA-SGEC de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento; la Nota N° D001155-2022-MIMP-AURORA-UP de la Unidad de Prevención; el Memorando N° D000233-2022-MIMP-AURORA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000009-2022-MIMP-AURORA-UAP-INR y la Nota N° D0001855-2022-MIMP-AURORA-UAP de la Unidad de Atención y Protección; el Informe N° 000007-2022-MIMP-AURORA-SGCEM-MCS y la Nota N° D0003017-2022-MIMP-AURORA-UAS de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección; el Informe N° D000078-2022-MIMP-AURORA-SMI-PTA y las Notas N° D000171 y D000193-2022-MIMP-AURORA-SMI de la Subunidad de Modernización Institucional; las Notas N° D001420 y D001747-2022-MIMP-AURORA-UPPM; y, el Informe N° D000014-2023-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares), precisando que dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), con el



Resolución de la Dirección Ejecutiva

objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM establece que la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE), tiene por finalidad propiciar el trabajo colaborativo entre sus miembros para promover el acceso abierto, la utilización y preservación de la información y el conocimiento en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA (en adelante, **el Manual de Operaciones**), que establece la actual estructura funcional del Programa, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) es la unidad de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de conducir, coordinar y desarrollar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así como conducir procesos de cooperación interinstitucional, y de Descentralización de Servicios a los Gobiernos Locales; así como la gestión de la evidencia y conocimiento del Programa Nacional AURORA;

Que, de acuerdo al artículo 21 del Manual de Operaciones, la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento (SGEC) es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, responsable de procesar, analizar y gestionar la información, así como de emitir opinión sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA; bajo dicho marco, formula la propuesta de "Lineamientos para la gestión del Repositorio Institucional Aurora del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA";



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, conforme a lo señalado en los Informes N° D000011, D000019 y D000028-2022-MIMP-AURORA-SGEC-NSG elaborados por la referida Subunidad, el Repositorio Institucional AURORA, disponible en <https://repositorio.aurora.gob.pe>, almacena la producción intelectual sobre la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia de género elaborada por el Programa Nacional AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; dicho Repositorio, está adherido a la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto - RENARE y Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica ALICIA desde el 27 de mayo de 2021, cuenta actualmente con 127 registros de diferentes tipologías, los que han sido indizados y clasificados para cumplir los requerimientos exigidos por el CONCYTEC;

Que, en mérito a los documentos de Vistos, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización sustenta la propuesta de "Lineamientos para la gestión del Repositorio Institucional Aurora del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la organización, la responsabilidad de las unidades funcionales sobre el uso y gestión de la producción intelectual, documental y conocimiento científico del Repositorio Institucional del Programa Nacional AURORA y, el cumplimiento de sus disposiciones no genera gastos adicionales al presupuesto institucional de la UE 009: PNCVFS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 003-2022-MIMP-AURORA-DE "Gestión de los dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2022-MIMP-AURORA-DE, la referida propuesta cuenta con los aportes y sugerencias de las unidades funcionales involucradas;

Que, mediante el Informe N° D000014-2023-MIMP-AURORA-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la referida propuesta de Lineamientos, en el marco de la acotada Directiva y en virtud del sustento emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Con el visado de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, de la Unidad de Atención y Protección, de la Unidad de Prevención, de la Unidad de Tecnologías de Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIMP-AURORA-DE “Gestión de los dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2022-MIMP-AURORA-DE; y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los “Lineamientos para la gestión del Repositorio Institucional Aurora del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA”, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese